

ACTA DE COMISION FISCALIZADORA N° 290

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de noviembre de 2019, siendo las 14.00 horas, se reúnen en las oficinas de Juana Manso 555, 7° Piso “D”, los miembros de la Comisión Fiscalizadora de Unipar Indupa S.A.I.C., que firman al pie.

Toma la palabra la Sra. Erika Kurdziel quien manifiesta que el presidente de la Comisión Fiscalizadora, Sr. Federico Busso, se encuentra ausente con aviso. Sin embargo, está informado al detalle de los motivos de la presente reunión, y no tiene objeciones que brindar.

Seguidamente, expresa que el Directorio de la Sociedad ha hecho llegar a esta Comisión para su análisis, los Estados Financieros consolidados y separados de Unipar Indupa S.A.I.C. al 30 de septiembre de 2019, los Estados consolidados y separados del resultado integral, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, y la información complementaria contenidas en sus notas anexos.

En consecuencia, corresponde que esta Comisión prepare el informe previsto en el artículo 294, inciso 5 de la Ley 19.550, a cuyo fin se ha elaborado un proyecto que se somete a consideración de los presentes.

Luego de una breve deliberación, se resuelve por unanimidad aprobar el texto del informe de la Comisión Fiscalizadora cuyo texto se transcribe a continuación, autorizándose a Erika Kurdziel a firmar el mismo, así como toda la documentación contable en representación de la Comisión Fiscalizadora.

A continuación, se resuelve suscribir dicha documentación y emitir el siguiente informe:

INFORME DE REVISIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS

A los Señores Accionistas de:

Unipar Indupa S.A.I.C.

CUIT N° 30-50215081-9

Domicilio Legal: Juana Manso 555, Piso 7°, Oficina “D”

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

I. INTRODUCCIÓN

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Unipar Indupa S.A.I.C., de acuerdo con lo dispuesto por las normas de la Comisión Nacional de Valores (CNV) y el Reglamento de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., hemos revisado:

a) Los estados financieros separados (“individuales”) intermedios adjuntos de Unipar Indupa S.A.I.C., que comprenden el estado separado de situación financiera al 30 de septiembre de 2019, el estado separado de resultado integral por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, los estados separados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de nueve meses finalizado en esa misma fecha, y la información complementaria contenidas en sus notas y anexos.

b) Los estados financieros consolidados intermedios adjuntos de Unipar Indupa S.A.I.C. y sus sociedades controladas que comprenden el estado consolidado de situación financiera al 30 de septiembre de 2019, el estado consolidado de resultado integral por el período de nueve meses

finalizados el 30 de septiembre de 2019, los estados consolidados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de nueve meses finalizado en esa misma fecha, y la información complementaria contenidas en sus notas y anexos.

Los saldos y otra información correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2018 y al periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2018 reexpresadas en moneda homogénea del 30 de septiembre de 2019 conforme lo señalado en la nota 3.1 a los estados financieros, son parte integrante de los mencionados estados contables y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del periodo intermedio actual.

II. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros indicados en el punto I. de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE") como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por su sigla en inglés), e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, como así también del control interno que el Directorio de la Sociedad considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas.

III. ALCANCE DE NUESTRA REVISIÓN

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes previstas por la Ley General de Sociedades (Ley N° 19.550 y modificatorias) y por la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que la revisión de los documentos detallados en el punto I. se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión de estados financieros intermedios, e incluye la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y al estatuto, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el punto I., hemos efectuado una revisión del trabajo realizado por el auditor externo de la Sociedad, Carlos B. Srulevich, en su carácter de socio de la firma DELOITTE & Co. S.A., quien emitió sus informes de revisión con fecha 8 de noviembre de 2019, trabajo que fue llevado a cabo de acuerdo con la Norma Internacional de Encargos de Revisión 2410 ("NIER 2410") sobre "Revisión de información financiera intermedia desarrollada por el auditor independiente de la entidad", la cual fue adoptada como norma de revisión en Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de la FACPCE tal y como fue aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés).

Una revisión de información financiera intermedia consiste en la realización de indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados financieros condensados intermedios y en la realización de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y consecuentemente no nos permite obtener seguridad de que tomaremos conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre la situación financiera, el resultado integral y el flujo de efectivo (tanto separados como consolidados) de la Sociedad.

No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación, comercialización y producción, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

IV. CONCLUSION

Sobre la base de nuestra revisión, con el alcance de la revisión descrito en el punto III. de este informe, estamos en condiciones de manifestar que no se nos han presentado circunstancias que nos hicieran pensar que los estados financieros intermedios mencionados en el punto I. no

están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera mencionadas en el punto II.

V. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGULATORIOS

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos respecto de Unipar Indupa S.A.I.C. que:

a) Los estados financieros intermedios detallados en el punto I. de este informe se ajustan a las disposiciones de la Ley General de Sociedades (Ley N° 19.550 y modificatorias) y a las normas sobre documentación contable de la Comisión Nacional de Valores, se encuentran pendientes de transcripción en el Libro Inventario y Balances, y surgen de los registros contables de la Sociedad, los cuales son llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

b) Como parte de nuestro trabajo, cuyo alcance se describe en el punto III. de este informe, hemos revisado la Reseña Informativa al 30 de septiembre de 2019 requerida por la Comisión Nacional de Valores y preparada por el Directorio sobre la cual, y en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.

c) Los estados financieros mencionados en el punto I. de este informe, y el correspondiente inventario, surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

d) Manifestamos, asimismo, que en ejercicio del control de legalidad que nos compete, durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019 hemos aplicado los procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley General de Sociedades (Ley N° 19.550 y modificatorias), que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de noviembre de 2019

Por Comisión Fiscalizadora

Erika Kurdziel

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 15:30 horas, se levanta la reunión, previa lectura y aprobación del acta.

La presente acta de comisión fiscalizadora se encuentra copiada en los folios 57 a 59 del libro de actas de comisión fiscalizadora N° 3, rúbrica 26594-14 de Solvay Indupa S.A.I.C. y fue suscripta por los señores miembros de la comisión fiscalizadora, Jorge García Santillán, y Erika Kurdziel.

Hernán Ricardo Boffa
Responsable de Relaciones con el Mercado
Unipar Indupa S.A.I.C.